

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)
SUCESION 2019-0551

En orden a resolver las solicitudes que precede, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta para los fines a que hubiere lugar, que se realizó la inclusión de la presente causa mortuoria en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.
- 2.- Agréguese a los autos la anterior publicación de que trata el artículo 490 del C.G.P., y la misma obre para lo que en derecho corresponda.
- 3.- Reconocer a HECTOR JULIO PINZÓN PARRA como heredero en representación de RAFAEL PINZON (q.e.p.d.), hijo de la causante ETELVINA PINZÓN (q.e.p.d.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 4.- Reconocer personería adjetiva al abogado GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS, como apoderado del heredero antes reconocido, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 5.- Señalar la hora de las ONCE (11:00 A.M.) del día VEINTE (20) del mes de OCTUBRE del año 2020 para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 Hoy 17/09/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN